

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0313/05

Sucre, 14 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de septiembre de 2005, mediante CITE GGL-0138/2005, el Lic. Gonzalo Arce A. Gerente General de Fancesa, a través del Presidente del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, Lic. Fidel Herrera Rellini, a todos los Concejales del Órgano Deliberante, hace llegar una invitación para visitar las plantas de Concretex, ubicadas en las Ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y la Paz.

Que, el H. Concejo Municipal al ser copropietario de una de las Industrias mas importantes de la región, además de tener la prerrogativa de ente normativo y fiscalizador, que la propia Ley 2028 les faculta, en merito a la invitación cursada, ha resuelto la participación de los Concejales a las diferentes Ciudades de Bolivia, donde se encuentran situadas las plantas de Concretex.

Que, luego de varias consideraciones el pleno del Ente Deliberante, ha resultado por unanimidad en merito al Art. 22 de la Ley 2028 **RECONSIDERAR** la resolución N° 307 de fecha 12 de septiembre de 2005, aprobando el viaje de todos los Concejales a distintas Ciudades de nuestro país, para que tomen conocimiento de las operaciones que realiza CONCRETEx como industria, además de verificar los activos con que cuenta la empresa, bajo el siguiente cronograma adjunto:

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numerales 4, de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de servicios a los Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Declarar en Comisión a todos los miembros del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, para que tomen conocimiento de las operaciones que realiza CONCRETEx como industria, además de verificar los activos con que cuenta la empresa y sea de acuerdo al siguiente detalle:

Ciudad de Cochabamba: 15, 16 y 17 de septiembre de 2005

- 1.- Sr. Juan Valda Salinas
- 2.- Sra. Graciela Pinto Escalier
- 3.- Sr.- Victor Hugo Hevia Romero

Ciudad de Santa Cruz: 22,23 y 24 de septiembre de 2005

- 1.- Lic. Fidel Herrera Rellini
- 2.- Sra. Mary Echenique Sánchez
- 3.- Lic. Edmundo Yucra Flores
- 4.- Dr. Hugo Loayza Nava

Ciudad de La Paz: 06, 07 y 08 de octubre de 2006

- 1.- Sra. Claudia Gonzáles Ramos


Honorable Concejo Municipal ^{Pág 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- 2.- Lic. Edwin Zegarra Talavera
- 3.- Ing. Domingo Martínez Cáceres
- 4.- Sr. Dennis Cuno cayara

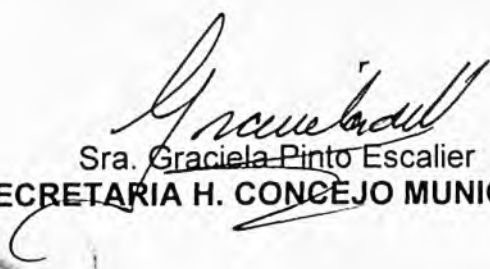
Art.2º Los pasajes y estadía serán cancelados por la Fabrica Nacional de Cemento, a los declarados en Comisión en el punto uno.

Art.3º Páguese viáticos en un 25%, a los declarados en comisión en el punto uno de acuerdo a la escala vigente en la Institución que establece la Resolución N° 0134/00 de 11 de julio de 2000.

Art.4º La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

